	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 1 de 12


**FECHA:** 10 OCT 2023

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 20 DE ENERO DE 2023			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	CONSORCIO CALUCAIMA 2022 / Rep. SONIA VIVIANA MONTOYA RIOS		
<b>C.C. No.</b>	65.815.654 de Fresno – Tolima	<b>NIT:</b>	901.668.890-4
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 69 No. 5-33 Alameda Mz B Torre 1 Apto 403		
<b>CIUDAD:</b>	Ibague	<b>TELÉFONO:</b>	3102269817
<b>EMAIL:</b>	<a href="mailto:consorciocalucaima2022@gmail.com">consorciocalucaima2022@gmail.com</a>		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE BOMBEO PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES DEL BARRIO CALUCAIMA EN LA COMUNA SIETE DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ		
VALOR DEL CONTRATO			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$390.007.373,00		
<b>VALOR ADICIÓN No. 1</b>	\$ 84.794.895,00		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$474.802.268,00		
PLAZO DEL CONTRATO			
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	TRES (3) MESES		
<b>PLAZO PRORROGA No. 1</b>	UN (1) MES		
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:</b>	CUATRO (4) MESES		
<b>SUPERVISOR:</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I – DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **IBAL** y el **CONSORCIO CALUCAIMA 2022** con Nit. No. 901.668.890-4 representado por la señora **SONIA VIVIANA MONTOYA RIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 65.815.654 de Fresno – Tolima, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** celebros contrato de obra No. 001 de 20 de enero de 2023, con el **CONSORCIO CALUCAIMA 2022**, por un término de tres (3) meses y un valor de \$390.007.373,00 con el objeto de **CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE BOMBEO PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES DEL BARRIO CALUCAIMA EN LA COMUNA SIETE DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ**, el cual inicio ejecución el 24 de marzo de 2023.



	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-023</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 2 de 12</b>

**FECHA:**

10 OCT 2023

2.- Que, mediante oficio del 23 de agosto de 2023, el contratista **CONSORCIO CALUCAIMA 2022**, solicito adición y prorroga al contrato de obra No. 001 de 2023 debido a los imprevistos presentados durante la ejecución de la obra.

3.- Que, conforme a la solicitud del contratista, el ingeniero Willington Diaz Montiel en su calidad de interventor del contrato de obra, mediante oficio radicado el 23 de agosto de 2023, avala técnicamente la solicitud de los recursos adicionales por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 84.794.895)** y un plazo adicional de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, manifestando lo siguiente:

*"Teniendo en cuenta que dentro de las actividades en el contrato 001 de 2023, ha surgido la necesidad de realizar actividades no previstas, las cuales son técnicamente indispensables para una correcta ejecución de las actividades propias del sistema de almacenamiento y sistema de bombeo, lo cual se hace necesario adicionar el contrato en mención a través de actividades no previstas, con la finalidad de dar cumplimiento al alcance del contrato y cumplir en su totalidad todas las obras planteadas y requeridas al contratista desde el inicio de las obras.*


*Durante la ejecución de las obras del contrato, se ha presentado la necesidad de realizar obras no previstas en el mismo, las cuales han sido indispensables para alcanzar la meta física establecida y así dar cabal cumplimiento del objeto contractual, como también se han presentado mayores y menores cantidades en algunas de las actividades contractuales, que al hacer el balance de la ejecución total reflejan la necesidad de adicionar recursos al contrato, a fin de cumplir con la estructura y sistema de automatización y control del sistema de bombeo presurizado a la red.*

*A continuación, se describen cada uno de los ítems no previstos con su respectiva justificación técnica para su estudio y aprobación:*

- **TALA DE ARBOLES Y RETIRO.**

*De acuerdo con la visita de campo realizada en la obra para el inicio de actividades, se evidencio una estrategia de mejora en la ubicación del tanque de almacenamiento de agua, mitigando impactos ambientales y operativos, con el plan de pavimentación de la vía en el barrio Calucaima. Caso que fue propuesto y expuesto mediante el consorcio Calucaima 2022 mediante el comunicado "CC-001-2023-004 Petición cambio de ubicación zona de caseta y tanque". y la cual fue viabilizada y aprobada por la interventoría y geroría del proyecto.*

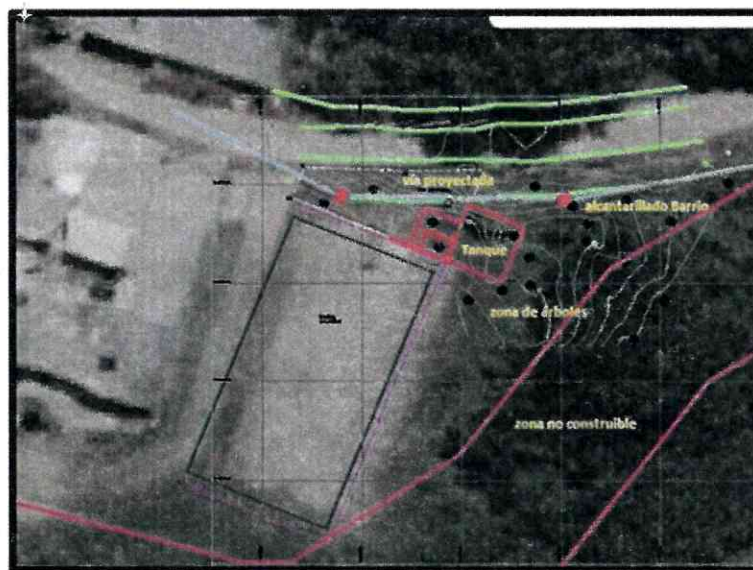
*Por lo anterior, de acuerdo con la nueva ubicación de la zona de los tanques, se encontró la necesidad de realizar una tala de árboles a cuatro (4) unidades, que se encontraban dentro de la zona en la que se ejecutaría el proyecto, razón por la cual, se ve la necesidad de gestionar el permiso ambiental por el ente pertinente*

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 12</b>

**FECHA:** 10 OCT 2023

(CORTOLIMA) y se cuantifica esta actividad dentro de los alcances del contratista, como una actividad no prevista inicialmente y necesaria para el correcto funcionamiento técnico y operativo del alcance contractual del contrato.

Se adjunta imagen satelital levantada topográficamente, donde se ubican los árboles en la zona, y se identifica la vía proyectada al barrio Calucaima, encontrando que la zona elegida, es la que representa menor impacto técnico, económico y ambiental al proyecto.




- **CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2,40 M.**

Teniendo en cuenta que en el presupuesto inicial no se contempló esta actividad, se hace necesario realizarla, debido a que delimitamos y acondicionamos el espacio de la obra. Además, de impedir el paso de elementos o materiales hacia área comunes, generando seguridad con los transeúntes o personal indirecto de la zona.

- **CONCEPTO TÉCNICO CASETA PARA (2) DOS EQUIPOS DE BOMBEO, INCLUYE MAMPOSTERÍA, PUERTA METÁLICA, CUBIERTA Y PEDESTALES DE BOMBAS (2 UND), HIDROFLOW (2 UND).**

De acuerdo con el diseño hidráulico presentado, se pudo corroborar que para cumplir con lo estipulado en la norma RAS 2000 y el artículo 78 Resolución 0330 "Número mínimo de unidades de bombeo. El número de bombas en la estación de bombeo debe definirse desde la etapa de diseño, de acuerdo con la capacidad requerida, las etapas de desarrollo y la energía disponible. El número de bombas debe estar sujeto a una evaluación técnica y económica, que involucre los costos

*[Handwritten signature]*

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 4 de 12</b>

**FECHA:**

10 OCT 2023

de inversión, operación y mantenimiento, proyectados al período de diseño. En cualquier caso, el número mínimo de bombas es dos, cada una con una capacidad igual al caudal de diseño de la estación de bombeo”.

Razón por la cual, se debe rediseñar la caseta de equipos prevista y acondicionar para la instalación no de un (1) equipo de bombeo, sino de dos (2) equipos de bombeos, con sistema de impulsión y sistema eléctrico con su respectiva acometida, esto con el fin de mantener siempre una bomba operativa de Back Up en las mismas condiciones que la inicial.

- **MURO EN BLOQUE H5(12x20x30).**

Se realiza esta actividad en la caseta con el fin de proteger y aislar del ambiente los equipos que se instalarán en su interior. También se considera, un sistema constructivo en el que los muros realizan la función estructural, utilizando bloques, ladrillos o piedras, de tal manera que se vuelven autoportantes.

- **PLACA SUPERIOR DE CUBIERTA EN BLOQUELON (Incluye estructura, concreto de 3000psi, acero de refuerzo y bajante para aguas lluvias).**

Este ítem tendrá como objetivo delimitar y proteger el ambiente interno de los fenómenos naturales y reducir de mejor manera las pérdidas de calor de la caseta.

- **PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos).**

Está actividad es dar un mejor acabado a las superficies. Facilitar la aplicación de estucos. Servir de base para aplicar pinturas y en este caso la pintura, como en el interior y exterior de la caseta.


- **PINTURA SOBRE PAÑETE INTERIOR (Incluye filos).**

Está capa se considera de protección o impermeabilizante para garantizar durabilidad y resistencia, aumentando mayor vida útil al muro de mampostería y la caseta, tanto en su parte interior como exterior.

- **PUERTA METÁLICA Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo PANEL con MARCO SENCILLO (1m x2.4m).**

La puerta de entrada además de permitir el acceso a nuestra caseta ofrece seguridad y las puertas de paso aparte de su función de pasar a cada estancia, aísla el ruido y la temperatura.

- **PEDESTALES PARA EQUIPOS.**

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-023</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 5 de 12</b>

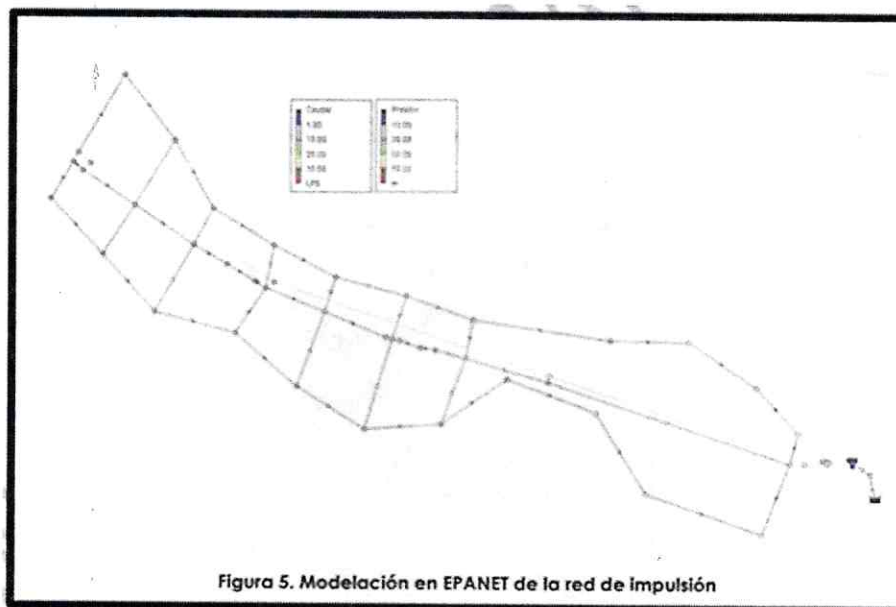
**FECHA:** 10 OCT 2023

La separación de la placa de contrapiso para los equipos es importante para aislar y proteger de cualquier tipo de líquido que pueda afectar su funcionalidad. Además, de proteger de la humedad, cambio de temperatura y funciona como amortizando la vibración.


- **SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE BOMBEO PRESURIZADO A LA RED CON VARIADORES DE VELOCIDAD Y DE FRECUENCIA, VÁLVULAS, MEDIDORES DE PRESIÓN, SEGÚN ESTUDIO DE MODELACIÓN HIDRÁULICA**

De acuerdo con el diseño hidráulico presentado, se pudo corroborar que para cumplir con lo estipulado en la norma RAS 2000 y garantizar el bombeo óptimo a toda la red, sin presentar fallas de presiones, control de caudales y manejo adecuado del sistema, se recomienda implementar un sistema de bombeo automatizado y controlado con las siguientes necesidades: "Es importante tener en cuenta que para la instalación y puesta en marcha del sistema de bombeo es necesario que el equipo cuente con sus respectivas válvulas, válvulas cheques, variadores de velocidad, requerimientos eléctricos, tablero de control para el funcionamiento del sistema, diseños estructurales y arquitectónicos de la caseta o lugar de operación".

Diseño validado y aprobado mediante el programa EPANET (software application used throughout the world to model water distribution systems).



En conclusión, la recomendación por parte del contratista de obra como constructor es la de estar ajustados a lo planteado en los documentos diseñados, los cuales de acuerdo con lo revisado han tenido en cuenta los lineamientos

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-023</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>Página 6 de 12</b>	

**FECHA:** 10 OCT 2023

establecidos por el RAS vigente como norma aplicable en la etapa del diseño de este acueducto y revisada por nuestros especialistas.

Es de suma importancia resaltar que el sistema, además de contar con la automatización en el cuarto de máquinas, contará con un sistema de bombeo en paralelo o en serie conforme a la necesidad que presente la red que se presurizará con hidroflew. El nivel del agua dentro del tanque será monitoreada y controlada mediante el flotador de mercurio de 3" pulgadas que estará conectada con el sistema de automatización y un flotador mecánico para evitar la entrada de más agua en cuanto el tanque se llene y así garantizar que el sistema siempre estará en su máximo nivel.

COMPONENTES DEL SISTEMA DE BOMBEO. El sistema de bombeo directo a la red tiene los siguientes componentes:

- A. Una (1) Bomba centrífuga de 4 HP.
- B. Un (1) Variador de frecuencia para motor de 4 HP con protección de sobre carga Un (1) totalizador para el motor de 4 HP
- C. Un (1) dispositivo para sobre tensión (DPS)
- D. Un (1) sensor de presión
- E. Un (1) PLC

Los anteriores elementos van instalados dentro de un gabinete metálico.

Para cumplir con el RAS, este sistema debe ser redundante, con el fin de dar confiabilidad al suministro de agua potable a la comunidad.



A modo de ilustración se presentan fotografías de los equipos que se van a instalar en el proyecto

BOMBA CENTRÍFUGA DE 4 HP



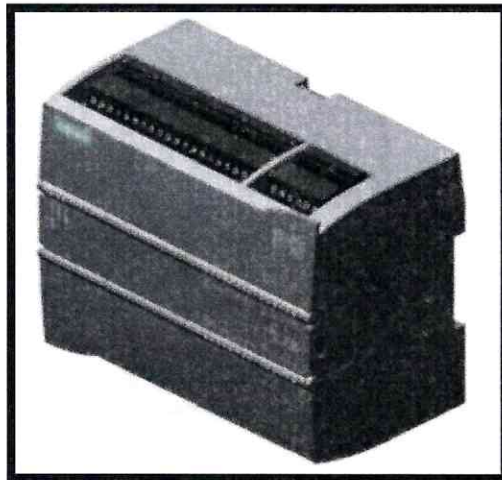
CONFIGURACIÓN DEL TABLERO DE CONTROL.

El tablero de control operativo es el lugar donde se supervisa y monitorea todas las variables instrumentadas en el sistema de bombeo. El procesador principal es un

 	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 7 de 12</b>

**FECHA:** 10 OCT 2023

PLC que se encargará de ejecutar todos los programas, alarmas y del control total del sistema, los instrumentos de medición de variables de proceso y actuadores.



PLC (Control Lógico Programable)

**DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRE TENSION (DPS)**

Limita las sobretensiones transitorias de origen atmosférico y desvía las corrientes de descarga a tierra. con el fin de limitar la amplitud de la sobretensión a un valor no peligroso para la instalación eléctrica y para los equipos eléctricos y de control.

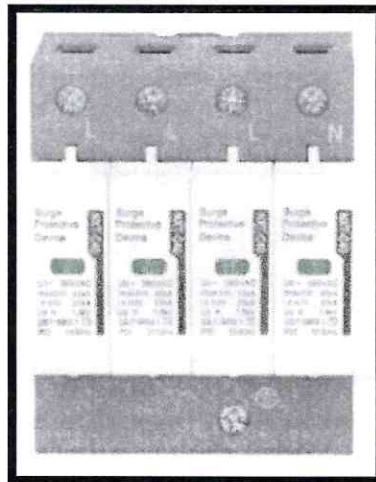



ILUSTRACIÓN DE DPS

TOTALIZADOR PARA MOTOR DE 4 HP

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-023</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>Página 8 de 12</b>	

**FECHA:**

10 OCT 2023

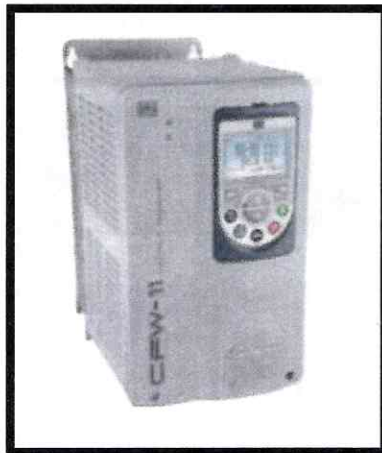
*El Totalizador es un dispositivo para sumar la corriente de conductores individuales, (también las de un sistema de varios conductores) con ayuda de un convertidor de corriente total, considerando la dirección de la corriente.*



ILUSTRACIÓN TOTALIZADOR

#### VARIADOR DE VELOCIDAD O DE FRECUENCIA

*Un variador de frecuencia es un dispositivo utilizado para controlar la velocidad de un motor eléctrico a fin de: mejorar el control de procesos, reducir el consumo de energía y generarla de forma eficiente, disminuir el estrés mecánico en las aplicaciones de control de motores.*




VARIADOR DE FRECUENCIA

#### SENSOR DE PRESIÓN

*Este dispositivo se encarga de medir la presión diferencial del agua en red de distribución. Las señales que emite son monitoreadas por el PLC para así enviarla al*



	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-023</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 9 de 12</b>
<b>FECHA:</b> 10 OCT 2023		

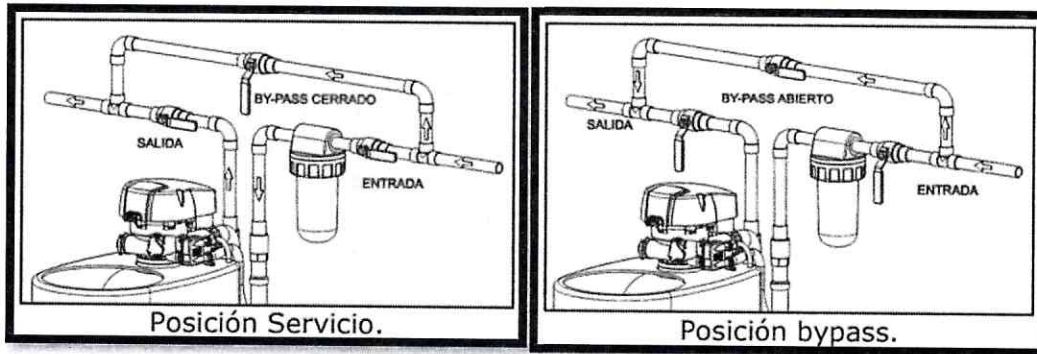
respectivo variador de frecuencia para incrementar o disminuir la cantidad de agua en la red y con ello mantener un caudal óptimo de suministro.



SENSOR DE PRESIÓN

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA BYPASS.


El bypass de una tubería es uno de los recursos más habituales que aplicamos en un circuito cuando queremos desviar el agua, se puede emplear para: Para anular un elemento de la instalación o una parte de la instalación que no queremos que esté funcionamiento para hacer tareas de mantenimiento correctivo. Además, para no generar un sistema periódico, dado que la desviación tipo derivada y la conexión de bombeo, estarán conectadas a la red principal.



SISTEMA BOMBEO DE RESPALDO

Para garantizar un flujo ininterrumpido de agua potable, se proyecta contar con el sistema de bombeo que cotara con una bomba de respaldo, como plan de contingencia para la estación de bombeo en paralelo o en serie, de acuerdo con las horas pico o valle, que se manejen en el suministro. Con 2 bombas de 4HP y un tanque tipo hidroflo para adicionar y aumentar la presión del agua con una velocidad constante, generando siempre la misma cantidad de presión dependiendo la cantidad y fuerza que se requiera, una que trabajara constantemente y otra que esta de respaldo o como lo considere el operador para



	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-023</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 10 de 12</b>

**FECHA:** 10 OCT 2023

que proporcione bombeo y/o presurización a la red principal. Cada bomba cuenta con alimentación independiente para diversas situaciones de emergencia, pero con un, solo tablero de control por lo que resulta ideal para la zona propensa a presentar poca presión en la red de suministro. Con su respectiva sistema hidráulico y eléctrico de manera redundantes."

<b>BALANCE DEL CONTRATO</b>	
PRESUPUESTO CONTRATADO	\$ 390.007.373
VALOR BALANCE	\$ 474.802.268
DIFERENCIA	\$ 84.794.895


VALOR CONTRATADO	\$ 390.007.373
VALOR ADICIÓN	\$ 84.794.895
% ADICIÓN	21.74%

4.- Que con base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los aspectos técnicos mencionados en el informe emitido por el **CONSORCIO CALUCAIMA** representado legalmente por **SONIA VIVIANA MONTOYA**, en calidad de contratista de obra y soportada en el informe emitido por la interventoría el ingeniero **WILLINGTON DIAZ MONTIEL** en el ejercicio de sus funciones, la supervisión avala la necesidad de adicionar el contrato de obra No. 001 del 20 de enero de 2023, en un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 84.794.895,00)** y un plazo adicional de **TREINTA (30) CALENDARIO**.

5.- Que teniendo en cuenta que los recursos del presente contrato provienen del convenio No. 2537 del 01 de septiembre de 2022 suscrito entre la Municipio de Ibagué y el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL con el objeto de "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR DE CALUCAIMA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**" se procedió a tramitar la aprobación de la adición de recursos y prórroga del convenio el pasado 25 de agosto de 2023 por la suma de **\$ 133.744.784** y el plazo de **TRES (03) meses**.

6.- Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

"Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 11 de 12</b>

<b>FECHA:</b>	10 OCT 2023
---------------	-------------

cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

*PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*

7.- Que adicional a ello se contempla el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

8.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230571 del 26 de septiembre de 2023 para amparar la presente obligación por valor de \$84.794.895,00

9.- Que hace parte integral de la presente adición y prórroga la solicitud presentada por el contratista, avalada por el interventor de obra, así como la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, lo cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.


10.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga, así:

**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 20 DE ENERO DE 2023**, la cual quedara Así: Adiciónese el valor del **CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 20 DE ENERO DE 2023**, en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$84.794.895,00) MCTE**, para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$474.802.268,00) MCTE**

**CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 20 DE ENERO DE 2023**, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 20 DE ENERO DE 2023**, en **UN (1) MES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **CUATRO (4) MESES**.

**CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura, proancianos y pro universidad del Tolima y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.**



	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 12 de 12</b>

**FECHA:** 10 OCT 2023

**CLÁUSULA CUARTA.** - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 20 DE ENERO DE 2023**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 10 OCT 2023

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
 Gerente General  
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

VIVIANA M  
**SONIA VIVIANA MONTOYA RIOS**  
 C.C. No. 65.815.654 de Fresno – Tolima  
 Rep. CONSORCIO CALUCAIMA 2022

Reviso y aprobó: Angie Juliett Rojas Millán - Secretaria General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico

  
 AR  
 RB